

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	11001-33-43-066-2021-00219-00
DEMANDANTES:	JHORK ARNOLD MANCERA ALVARAN
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA

Una vez revisada la demanda y sus anexos, el Despacho hace el siguiente requerimiento:

1. No se aportó con los anexos de la demanda prueba del envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la entidad demandada, a pesar de haber sido indicado dicho requisito en el acápite de anexos en la correspondiente demanda. Lo anterior a la luz de lo establecido en el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

En virtud de lo anterior la demanda será inadmitida, y se concederá el término previsto en el artículo 170 del CPACA para su corrección, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por Jhork Arnold Mancera Alvaran en contra del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia.

PROCESO: 11001-33-43-066-2021-00219-00
DEMANDANTE: JHORK ARNOLD MANCERA ALVARAN
DEMANDADO: INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de diez (10) días, para que subsane la demanda de acuerdo a lo motivado en este auto, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Sección 066 Tercera

Juzgado Administrativo

PROCESO: 11001-33-43-066-2021-00219-00
DEMANDANTE: JHORK ARNOLD MANCERA ALVARAN
DEMANDADO: INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c34deee53f1a320432db4c39e1c25b89ed668e9bac89912bf7b59902edea5506

Documento generado en 09/09/2021 10:34:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>